ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.

Decreto 1082 de 2015 Articulo 2 2.2.1.2.1.4.1 Y SS

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría de Cultura y Turismo
FECHA DE ELABORACIÓN	17 de abril de 2026
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	2024258730026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 315 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al alcalde "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..." En cumplimiento de los fines constitucionales y legales, el municipio de Villapinzón debe buscar una mayor eficiencia y eficacia en cada uno de los procesos de la contratación.

Por otra parte, es necesario precisar que la actividad contractual es dinámica, y debe adecuarse a las necesidad y realidades sociales y tecnológicas, es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstas en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 3 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Los artículos 11 y 26 de la misma Ley 80 de 1993 disponen que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso, así como la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección.

Por lo tanto, el fin de la contratación pública está directamente asociado al cumplimiento del interés general, la contratación pública es un instrumento jurídico utilizado por el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Los municipios son entidades territoriales de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario No. 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012 en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal asignan a los municipios prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones y responsabilidades que establece la Ley.

La celebración del Día del Maestro no es solo una fecha simbólica, sino una necesidad fundamental dentro de cualquier sociedad que valore el conocimiento, la educación y el desarrollo humano. Los docentes no solo imparten lecciones dentro de los salones de clase de las instituciones educativas públicas y privadas, sino que moldean el pensamiento crítico, transmiten valores y fomentan la creatividad y la curiosidad en sus estudiantes. Su labor es esencial para la formación de ciudadanos íntegros, responsables y capaces de enfrentar los desafíos del mundo moderno. Por esta razón, rendir homenaje a los maestros no es un acto protocolario, sino un reconocimiento justo y necesario a su papel transformador en la sociedad.

A lo largo de la historia, la figura del maestro ha sido clave en la evolución del pensamiento y en la construcción del conocimiento. En la antigüedad, la educación estaba reservada para unos pocos privilegiados, y eran los grandes pensadores como Sócrates, Platón y Aristóteles quienes transmitían sus enseñanzas a través del diálogo y la reflexión. Con el paso del tiempo, la educación se fue expandiendo y democratizando, gracias a la labor incansable de maestros comprometidos con la idea de que el saber debe ser accesible para todos. Durante la Edad Media, la Iglesia asumió el control de la educación, lo que limitó su acceso, pero no pudo frenar el deseo de aprender y de enseñar, que continuó evolucionando hasta consolidarse como un derecho fundamental en las sociedades modernas.

Uno de los hitos más importantes en la historia de la educación es la conmemoración del 15 de mayo, en honor a San Juan Bautista de La Salle, quien promovió la educación gratuita y accesible para todos, incluyendo a los sectores más desfavorecidos. Su legado sigue vigente en la actualidad, recordándonos que la educación es la herramienta más poderosa para reducir desigualdades y construir un futuro más equitativo.

En el contexto actual, la labor del maestro es más exigente que nunca, pues la educación no solo implica transmitir conocimientos, sino también adaptarse a las nuevas tecnologías, responder a los cambios sociales, atender las necesidades emocionales y psicológicas de los estudiantes y fomentar una formación integral que vaya más allá del aula. A pesar de estos desafíos, los docentes continúan ejerciendo su labor con pasión y compromiso, siendo guías fundamentales en el desarrollo de las comunidades.

Por ello, la celebración del Día del Maestro es un acto de justicia y reconocimiento. No se trata solo de una conmemoración, sino de una estrategia para fortalecer la identidad y la dignidad del educador, motivándolo a continuar con su labor y reafirmando su importancia en la sociedad. Este tipo de eventos permiten generar espacios de reflexión, integración y valoración de la enseñanza como un pilar fundamental del desarrollo.

En el municipio de Villapinzón, la celebración del Día del Maestro se convierte en una oportunidad para exaltar el impacto que los docentes tienen en la comunidad y de labor que desempeñan los docentes en la formación integral de niños, niñas y jóvenes. A través de este homenaje, se busca resaltar la importancia de la educación

como motor de transformación social y reafirmar el compromiso de la administración local con el fortalecimiento del sector educativo. Además, esta celebración permite visibilizar los esfuerzos de los maestros y su influencia en la formación de ciudadanos con valores, principios y capacidades que contribuyen al bienestar colectivo.

Más allá de un simple acto de gratitud, la celebración del Día del Maestro debe ser vista como una responsabilidad de la sociedad en su conjunto, pues su labor debe ser dignificada y protegida, asegurando condiciones laborales adecuadas, acceso a formación continua y el reconocimiento social que merecen. La educación es el eje del progreso, y sin maestros comprometidos y motivados, el avance de una comunidad se vería seriamente afectado. Por esta razón, es fundamental que las administraciones municipales, las instituciones educativas y la sociedad en general se unan en la tarea de valorar y fortalecer la labor docente. La celebración del Día del Maestro no debe verse como un evento aislado, sino como parte de un esfuerzo continuo por mejorar las condiciones educativas y promover una cultura de respeto y admiración hacia quienes dedican su vida a la enseñanza.

En conclusión, la necesidad de celebrar el Día del Maestro radica en el reconocimiento de su labor como piedra angular del desarrollo social y cultural. No se trata solo de una fecha en el calendario, sino de un homenaje sincero y merecido a quienes día a día construyen el futuro a través de la educación. Es responsabilidad de todos valorar y enaltecer el trabajo de los maestros, asegurando que su esfuerzo y dedicación sean siempre reconocidos y respaldados.

Teniendo en cuenta la cantidad de docentes del municipio y las personas que actualmente hacen parte de la planta de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, la Administración Municipal considera pertinente que para esta celebración se realice la entrega de un termo para bebidas frías y calientes como obsequio, un coctel de bienvenida, un almuerzo amenizado por un artista y un grupo musical y una tarjeta de invitación para cada una de las personas, que en total se estima sean aproximadamente 400 entre docentes, rectores y coordinadores de las instituciones educativas.

De igual forma, esta contratación se realiza para aportar al cumplimiento de lo establecido en el Plan de Municipal de Desarrollo "Villapinzón Unidos Hacemos Más 2024 - 2028", línea estratégica Bienestar y Desarrollo Humano, programa Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, y programa promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. Meta 38. Desarrollo de actividades culturales.

Para la adecuada organización, dirección, promoción y consolidación de los procesos culturales en el municipio, es crucial asegurar la participación general en eventos y espacios destinados a la difusión y promoción de los sectores cultural, histórico, deportivo, educativo, social y turístico de Villapinzón. Estos espacios tienen como objetivo fomentar estrategias para la participación y valoración de los procesos de formación, creación, diálogo e intercambio cultural.

En consecuencia, se requiere contratar la prestación de servicios logísticos, suministro de insumos y apoyo a la organización de actividades conmemorativas en el municipio de Villapinzón, con el fin de apoyar la realización de eventos institucionales orientados al fortalecimiento de la integración social, la participación comunitaria y el reconocimiento a distintos grupos poblacionales del municipio.

De esta forma, la contratación a adelantar se encuentra contenida en el Plan de Acción y en el Plan Anual de Adquisiciones para la correspondiente vigencia.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

A. Aspectos generales.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Diciembre 2024 – 2025

	2024			2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,96	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,99	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

En diciembre de 2025 en comparación con noviembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio(1,28%), arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%), transporte intermunicipal, Inter veredal e internacional (6,91%), tomate (13,88%), paquetes turísticos completos (4,16%), carne de res y derivados (0,66%), combustibles para vehículos (0,48%) y plátanos (3,52%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,36%), electricidad (-0,79%), gas (-1,77%), cebolla (-6,99%) y zanahoria (-14,47%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,28	0,10
Arriendo imputado	0,34	0,04
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,31	0,03
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	6,91	0,03
Tomate	13,88	0,02
Paquetes turísticos completos	4,16	0,02
Carne de res y derivados	0,66	0,02
Combustibles para vehículos	0,48	0,02
Plátanos	3,52	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf

B. Estudio de la oferta: Revisando la plataforma SECOP se encontró que se suscribieron contratos con el mismo objeto o similar como:

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK DE PUBLICACIÓN EN SECOP
MIC-049-2025	"CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL MAESTRO DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MANIZALES	$ 77.620.000	26 (Días)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8264623
CMC-017-2026	APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROCESOS CULTURALES DE LA CASA DE LA CULTURA FANNY MURILLAS Y LOS MAESTROS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES D	$16.954.000	7(Meses)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9400989

MC 029-2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS E INSUMOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO PARA LA VIGENCIA 2025	$ 36.400.000	30 (Días)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7956708

Estudio de la demanda: Los contratos celebrados con el mismo objeto o similar en el municipio de Villapinzón son:

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK DE PUBLICACIÓN EN SECOP
SCT-MC-SS-177-2025	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS, INSUMOS Y ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA	$38.499.995	5 (Días)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7872338
SCT-MC-CSU-164-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES INHERENTES A LA CELEBRACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	$32.996.999	193 (Días)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6409798
OC-CD-035-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR LOGISTICO, SONIDO Y MAESTRO DE CEREMONIA DE LOS DIFERENTES EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES Y DE LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON.	$7.400.000	4 (Meses)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3877037

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Análisis del valor histórico. En el presente proceso se tendrá en cuenta los valores históricos de la contratación similar realizada en el municipio de Villapinzón.

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK DE PUBLICACIÓN EN SECOP
SCT-MC-SS-177-2025	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS, INSUMOS Y ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA	$38.499.995	5 (Días)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7872338
SCT-MC-CSU-164-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES INHERENTES A LA CELEBRACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	$32.996.999	193 (Días)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6409798
OC-CD-035-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR LOGISTICO, SONIDO Y MAESTRO DE CEREMONIA DE LOS DIFERENTES EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES Y DE LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON.	$7.400.000	4 (Meses)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3877037

Teniendo en cuenta los múltiples factores que influyen en este proceso, y para adecuar el presupuesto real, se recurre a realizar las cotizaciones de mercado. Para o correspondiente se obtuvieron tres cotizaciones cuyos valores se promediaron así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	VALOR PROMEDIO

	1	Alimentación Almuerzo ejecutivo servido a la mesa, compuesto por: - Dos (2) proteínas - Dos (2) harinas - Ensalada - Jugo natural o bebida gaseosa no retornable - Postre	400	$ 16.000.000	$ 17.200.000	$ 14.000.000	$ 15.733.333
	2	Cóctel de Bienvenida. El cóctel de bienvenida consiste en la oferta de una bebida y/o aperitivo ligero, sin alcohol, que será servido a los asistentes y entregado a los asistentes al ingreso del evento. El cóctel deberá ser presentado de manera adecuada, garantizando condiciones de higiene, calidad y temperatura óptima para su consumo y en copa de vidrio. Podrá incluir bebidas sin alcohol, jugos naturales, refrescos o preparaciones especiales.	400	$ 1.904.000	$ 1.666.000	$ 1.951.600	$ 1.840.533
	3	Presentaciones artísticas y musicales Primera presentación musical: - Artista - Repertorio de música bailable - Presentación en vivo con duración de tres (3) horas - Hora y fecha a convenir con el Supervisor del Contrato Segunda presentación musical: - Grupo musical - música de cuerda - Presentación en vivo con duración de tres (3) horas - Hora y fecha a convenir con el Supervisor del Contrato	2	$ 5.950.000	$ 4.760.000	$ 7.140.000	$ 5.950.000
	4	Sistema de sonido profesional Sistema tipo line array con		$ 2.499.000	$ 2.618.000	$ 2.261.000	$ 2.459.333

	potencia mínima de 8.000 vatios, compuesto por: - Seis (6) subwoofers activos - Seis (6) altavoces de rango medio-alto (cobertura de hasta 128 grados) - Dos (2) monitores activos para escenario (potencia mínima de 1.000 vatios cada uno) - Una (1) consola digital de 24 canales con grabación multipista y mezcla digital con control inalámbrico intuitivo - Cinco (5) micrófonos inalámbricos de alta fidelidad para instrumentos de cuerda (alcance mínimo de 20 metros) - Un (1) sistema de monitoreo personal inalámbrico (in-ear), compuesto por cinco (5) dispositivos * El sistema deberá ser operado por un técnico profesional calificado que garantice un desempeño óptimo y continuo.	1				
5	Animación y DJ Un (1) animador y DJ con disponibilidad de tiempo para cubrir todo el evento, en la fecha y lugar asignado por el supervisor. Perfil: - Experiencia en animación y ambientación de eventos - Reproducción de música bailable y variada acorde al tipo de asistentes. - Estilo interactivo, alegre y participativo - Capacidad de brindar información suministrada desde la Organización. - Equipo de sonido de calidad, incluyendo consola, parlantes y micrófono	1	$ 654.500	$ 595.000	$ 714.000	$ 654.500
6	Detalle conmemorativo Termo de uso personal que garantice la conservación de la temperatura tanto para bebidas calientes como frías durante		$ 14.280.000	$ 13.328.000	$ 16.660.000	$ 14.756.000

	varias horas. El producto debe ser hermético, con tapa de cierre seguro que evite derrames, y fabricado en materiales resistentes y aptos para contacto con alimentos. Debe incluir accesorios tipo pocillos desmontables, acordes al diseño del termo, que faciliten el consumo de la bebida. El termo deberá entregarse en el color definido y contar con personalización mediante impresión o grabado del logo institucional según diseño aprobado por el supervisor del contrato, asegurando buena calidad y durabilidad del producto. Debe ser de al menos 22 centímetros de alto y 6 centímetros de diámetro.	400				
7	Tarjeta de invitación - Tamaño: 8 cm x 10 cm - Material: piel de ángel, propalcote o papel fotográfico - Diseño: institucional suministrado por el supervisor del contrato	400	$ 333.200	$ 380.800	$ 238.000	$ 317.333
8	Decoración del espacio del evento - Decoración general del salón con guirnaldas, telas o arreglos acordes al evento - Centro de mesa para cada mesa, con diseño sobrio y elegante - Arreglo floral en mesa principal o de bienvenida - Zona de bienvenida o recepción decorada *Todos los elementos decorativos deberán estar debidamente instalados antes del inicio del evento y retirados al finalizar, dejando el espacio en las mismas condiciones en que fue entregado, además los colores, diseños y demás deben ser concertados con el supervisor del contrato.	1	$ 1.309.000	$ 1.368.500	$ 1.166.200	$ 1.281.233

TOTAL	$ 42.929.700	$ 41.916.300	$ 44.130.800	$ 42.992.267

El valor de los elementos relacionados incluye el empaque según se acuerde con el supervisor y logística necesaria para la entrega.

En coherencia con el presupuesto, la categoría del Municipio y en aplicación a las normas de austeridad en el gasto y el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, en el presente análisis se considera adecuado, proporcional y razonable establecer como honorarios para el presente contrato la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($42.992.267).**

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Este contrato está enmarcado dentro del Plan Municipal de Desarrollo "Unidos Hacemos Más" 2024 – 2028.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO VILLAPINZÓN "UNIDOS HACEMOS MÁS" 2024 – 2028	
LINEA ESTRATÉGICA	Bienestar Social y Desarrollo Humano
PROGRAMA	Promoción y Acceso Efectivo a procesos Culturales y Artísticos
META	38. Desarrollo de actividades culturales

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.

3.2. ALCANCE

Contratar la prestación de servicios logísticos, suministro de insumos y apoyo en la organización de actividades conmemorativas en el municipio de Villapinzón, con el fin de apoyar la realización de eventos institucionales orientados al fortalecimiento de la integración social, la participación comunitaria y el reconocimiento a distintos grupos poblacionales del municipio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad
1	**Alimentación** Almuerzo ejecutivo servido a la mesa, compuesto por: - Dos (2) proteínas - Dos (2) harinas - Ensalada - Jugo natural o bebida gaseosa no retornable - Postre	400
2	**Coctel de Bienvenida.** El cóctel de bienvenida consiste en la oferta de una bebida y/o aperitivo ligero, sin alcohol, que será servido a los asistentes y entregado a los asistentes al ingreso del evento. El cóctel deberá ser presentado de manera adecuada, garantizando condiciones de higiene, calidad y temperatura óptima para su consumo y en copa de vidrio. Podrá incluir bebidas sin alcohol, jugos naturales, refrescos o preparaciones especiales.	400
3	**Presentaciones artísticas y musicales** **Primera presentación musical:** - Artista - Repertorio de música bailable - Presentación en vivo con duración de tres (3) horas - Hora y fecha a convenir con el Supervisor del Contrato **Segunda presentación musical:** - Grupo musical - música de cuerda - Presentación en vivo con duración de tres (3) horas - Hora y fecha a convenir con el Supervisor del Contrato	2

	4	**Sistema de sonido profesional** Sistema tipo line array con potencia mínima de 8.000 vatios, compuesto por: - Seis (6) subwoofers activos - Seis (6) altavoces de rango medio-alto (cobertura de hasta 128 grados) - Dos (2) monitores activos para escenario (potencia mínima de 1.000 vatios cada uno) - Una (1) consola digital de 24 canales con grabación multipista y mezcla digital con control inalámbrico intuitivo - Cinco (5) micrófonos inalámbricos de alta fidelidad para instrumentos de cuerda (alcance mínimo de 20 metros) - Un (1) sistema de monitoreo personal inalámbrico (in-ear), compuesto por cinco (5) dispositivos * El sistema deberá ser operado por un técnico profesional calificado que garantice un desempeño óptimo y continuo.	1	
	5	**Animación y DJ** Un (1) animador y DJ con disponibilidad de tiempo para cubrir todo el evento, en la fecha y lugar asignado por el supervisor. Perfil: - Experiencia en animación y ambientación de eventos - Reproducción de música bailable y variada acorde al tipo de asistentes. - Estilo interactivo, alegre y participativo - Capacidad de brindar información suministrada desde la Organización. - Equipo de sonido de calidad, incluyendo consola, parlantes y micrófono	1	
	6	**Detalle conmemorativo** Termo de uso personal que garantice la conservación de la temperatura tanto para bebidas calientes como frías durante varias horas. El producto debe ser hermético, con tapa de cierre seguro que evite derrames, y fabricado en materiales resistentes y aptos para contacto con alimentos. Debe incluir accesorios tipo pocillos desmontables, acordes al diseño del termo, que faciliten el consumo de la bebida. El termo deberá entregarse en el color definido y contar con personalización mediante impresión o grabado del logo institucional según diseño aprobado por el supervisor del contrato, asegurando buena calidad y durabilidad del producto. Debe ser de al menos 22 centímetros de alto y 6 centímetros de diámetro.	400	

	7	Tarjeta de invitación - Tamaño: 8 cm x 10 cm - Material: piel de ángel, propalcote o papel fotográfico - Diseño: institucional suministrado por el supervisor del contrato	400	
	8	Decoración del espacio del evento - Decoración general del salón con guirnaldas, telas o arreglos acordes al evento - Centro de mesa para cada mesa, con diseño sobrio y elegante - Arreglo floral en mesa principal o de bienvenida - Zona de bienvenida o recepción decorada *Todos los elementos decorativos deberán estar debidamente instalados antes del inicio del evento y retirados al finalizar, dejando el espacio en las mismas condiciones en que fue entregado, además los colores, diseños y demás deben ser concertados con el supervisor del contrato.	1	

3.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141701 Organización de eventos Culturales	93	14	17	01

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones especificas:

1. Asumir todos los costos directos e indirectos dentro del desarrollo del proceso contractual de logística y suministro.
2. Realizar la entrega descrita en el objeto de manera oportuna y con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Atender las indicaciones, correcciones e instrucciones que le solicite el supervisor del contrato.
4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Entregar informe de actividades, registro fotográfico, cuenta de cobro y pago de parafiscales.

7. Y las demás derivadas del presente contrato.
3.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. **4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. **5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.** Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **9.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **10.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. **11.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **12.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato
3.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO
Son obligaciones entre otras las siguientes: **1.** Pagar al contratista el precio pactado en el contrato. **2.** Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **3.** Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato. **4.** Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista.

6. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el municipio deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.	
3.5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el TREINTA (30) DE MAYO DE 2026 o hasta que se consuma el valor del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía e inicio en la plataforma SECOP II.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Villapinzón, Cundinamarca.
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un (1) único pago, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos de ley, la frecuencia de presentación de cobro es mínimo mensualizada. El único pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.
ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	No aplica
SUPERVISOR Y/ O INTERVENTORÍA	La Administración Municipal ejercerá la supervisión para el cumplimiento del objeto contractual a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, quien haga sus veces o a quien designe el ordenador del gasto.
VALOR TOTAL	**CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($42.992.267).**
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2026, de la siguiente manera:

Denominación	Valor a afectar
2.3 1 33 3301 1603 3301053 38 2024258730026 35	**$42.992.267**
TOTAL	**$42.992.267**
Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**Fecha**
2026000284	07/04/2026

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS	

Se dará aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: I) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. II) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio

que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. III) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. IV) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la oferta debidamente firmada y en original.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.
- Carta de información de consorcios o uniones temporales. (En caso de que aplique)
- Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedido.
- Registro Único Tributario.
- Paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales, en el caso de personas naturales, éstas deberán presentar planilla de afiliación en calidad de cotizante independiente donde conste el pago de salud, pensión

del mes anterior al cierre de la convocatoria. Personas jurídicas anexar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, donde conste estar a paz y salvo a la fecha de cierre del proceso y durante los últimos seis (6) meses.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la Persona Jurídica y del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la Persona Jurídica y del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes policivos del Representante Legal.
- Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal.
- Certificado REDAM del Representante Legal.
- Cuando el proponente es persona natural, varón menor de 50 años anexar libreta militar
- Documento de transparencia debidamente diligenciado y firmado.
- Oferta económica y técnica debidamente firmada.

5.2 EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto debe contemplar la logística para el desarrollo de eventos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presente proceso.

Por lo menos uno de estos contratos debe haber sido celebrado y ejecutado con entidades públicas

Como soporte de la experiencia a acreditar, el proponente debe allegar copia del contrato con su respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, o certificación del contratante en donde indique: Nombres completos del contratante, día mes y año de inicio y terminación de los contratos, objeto del contrato, valor del contrato, firma de quien expide la certificación.

5.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Para la debida y oportuna ejecución del contrato a celebrar el proponente como mínimo debe acreditar la siguiente capacidad técnica.

El suministro de la alimentación se debe hacer dentro de la jurisdicción del Municipio de Villapinzón, por lo cual el proponente debe contar con establecimiento de comercio tipo restaurante para que pueda hacer el suministro en las condiciones indicadas y así satisfacer la necesidad, referente al objeto del presente contrato en el momento que éste lo requiera, así mismo, dichas instalaciones deben contar con el espacio para 400 personas, con la respectiva decoración conforme la descripción de la invitación y el espacio físico para ubicar el grupo musical. Como soporte de lo anterior se verificará el domicilio del establecimiento de comercio ubicado en el Municipio de Villapinzón con el registro en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio a nombre del proponente. En caso de no tener establecimiento comercial tipo restaurante en el Municipio, el proponente deberá allegar un documento de arriendo o convenio con un establecimiento ubicado en el municipio de Villapinzón, suscrito por el tercero y el proponente en el cual conste que de serle adjudicado el contrato, tiene convenio con un establecimiento comercial tipo restaurante con domicilio en el Municipio y con el cual garantice que está en capacidad de ejecutar el objeto contractual en las condiciones de calidad y oportunidad establecidas en el proceso.

El proponente deberá contar con dos (2) personas con curso de manipulación de alimentos, de quienes deberán allegar carta de compromiso con disponibilidad de un día en la fecha a convenir con el supervisor.

5.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente contrato no se tendrán en cuenta factores de capacidad financiera.

5.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente contrato no se tendrán en cuenta factores de capacidad organizacional.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

No.		1	2	3	4
Clase		General	General	Especifico	Específico
Fuente		Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa		Ejecución	Ejecución	Planeación	Planeación
Tipo		Operacionales	Operacionales	Financiero	Económico
Descripción		Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada	Se presenta cuando la entidad se separa de las sugerencias del contratista	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Puede variar el resultado	Puede variar el resultado	Desequilibrio económico del contrato.	Controversias post – contractuales.
Probabilidad		2	2	1	2
Impacto		3	3	1	2
Calificación Total		5	5	2	4
Prioridad		Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riego bajo
¿A quién se le asigna?		Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Impacto después	Probabilidad	1	1	1	1
	Impacto	1	1	3	2

del Tratamiento	Calificación Total	2	2	4	3
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No	No	Sí	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Desde la legalización del contrato	Fecha de adjudicación	Desde la legalización del contrato	Desde la legalización del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Liquidación del contrato y/o terminación	Liquidación del contrato y/o terminación	Liquidación del contrato y/o terminación	Liquidación del contrato y/o terminación
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Supervisión constante de la ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA EXIGIDA: EL CONTRATISTA se obliga dentro del término definido en el cronograma, a constituir a favor del MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN la Garantía Única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, en la cual se debe incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Villapinzón, que ampare los siguientes riesgos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con NIT. **899.999.445-3**
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Garantía de calidad del suministro cumplimiento de las especificaciones	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato

	técnicas y correcto funcionamiento de los bienes.		
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica
	Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento del valor del contrato (10%)
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	No aplica	No aplica

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No aplica

9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de Plan Anual de Adquisiciones – PAA.
- Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

• Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
10. RESPONSABILIDADES
HELEN ZULIET ALMONACID CÓRDOBA **SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO** Proyectó: Lina Pinzón / Contratista – Apoyo secretaria de cultura y turismo. Revisó: Fanny Yolima Zamora García / Asesora Jurídica Externa